



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 737 -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho,

23 OCT. 2017

VISTO:

El Expediente N° 441798/343427, de fecha 09 de octubre del 2017, Informe N° 032-2017-GRA/GRRNGMA-SGRNGMA, Resolución Directoral N° 609-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 12 de setiembre del 2017, Decreto N° 15097-2017-GRA/ORADM-ORH, de contrato de servicios personales, sobre rectificación de error en el periodo de contrato; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal

Que, mediante Resolución Directoral N° 609- 2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 12 de setiembre del 2017, se contrata los servicio personales a propuesta directa en plaza vacante, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al señor Luis Angel Chuchon Cangana, para desempeñar las funciones del cargo de Técnico Administrativo III, Plaza N° 235 consignado en el PAP y 255 consignado en el del CAP y CNP, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho; por el periodo comprendido del 18 de setiembre al 31 de diciembre de 2017.

Que, mediante expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita se rectifique la resolución aludida en lo que respecta al periodo de contrato, el cual se consideró del 18 de setiembre al 31 de diciembre del 2017, debiendo ser lo correcto a partir del 08 de setiembre al 31 de diciembre del 2017; para lo cual adjunta al presente el Record de Asistencia y el Informe N° 032-2017-GRA/GRRNGMA-SGRNGMA, los cuales sustentan el



requerimiento, por lo que, de conformidad al artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

ESTADO
Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011- GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 609-2017-GRA-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 12 de setiembre del 2017, de contrato de servicios personales del señor Luis Angel Chuchon Cangana, en lo que respecta al periodo de contrato, donde se consideró el periodo del 18 de setiembre al 31 de diciembre del 2017, debiendo ser lo correcto a partir del 08 de setiembre al 31 de diciembre del 2017; en observancia a las consideraciones expuesta en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
Director de la Oficina de Recursos Humanos